



DECRETO N° 285

TEMUCO,  
VISTOS: 25 ENE. 2017

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de diciembre de 2016 que aprueba el programa presupuestario Municipal y su desagregación para el 2017.
2. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de realizar actividades de recreación y prevención del consumo de drogas y alcohol en barrios, dirigidos a niños, adolescentes y familias en periodo de vacaciones de verano.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de las "Actividades Recreativo Preventivas en verano, ", las que se realizarán los días 03, 10 y 23 de febrero, de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Actividad Recreativo Preventivas en verano.
A quienes va dirigido	Niños y Adolescentes de los Barrios Villa Andina, Villa Padre Hurtado y San Eugenio.
Objetivo General de la Actividad	Entregar un mensaje preventivo a los niños y adolescentes en época de vacaciones de verano.
Objetivo Especifico de la Actividad	Entregar un mensaje preventivo del consumo de drogas y alcohol, a los niños y adolescentes en época de vacaciones de verano.
Cobertura Estimada	100 niños, niñas y adolescentes
Gasto programado	\$200.000 en monitor de Zumba
Registro de la actividad	Registro de asistencia, Registro Fotográfico, Boleta de Honorarios.
Fecha de la ejecución	3 de febrero en Villa Andina 10 de febrero en Padre Hurtado y 23 de febrero en Villa San Eugenio.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
  - Centro de Costo 14.05.03.
  - Contratar monitor de Zumba
3. Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad Programa SENDA Previene, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, a través de su Director.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**HFV/MHG**

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento de RR.PP.
- Oficina de Parte



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

